

Acuerdo No. **040**
Mayo 18 de 2.012

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**

CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo No. **040**
Mayo 18 de 2.012

"Por medio del cual se designa Director General encargado de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar", en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define los órganos de administración y dirección de las Corporaciones, a saber: La Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo, y el Director General.

Que el artículo 27 literal j) define dentro de las funciones del Consejo Directivo la de nombrar al Director General de la Corporación.

Que el artículo 1 de la Ley 1263 de diciembre 26 de 2008, modificatorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece: *"El Director General seá el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Seá designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 1o de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez"*.

"El período de los actuales Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y el de los miembros del Consejo Directivo de que tratan los literales e), f), y g) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, se extendeá dos (2) años más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2011".

Que a su vez el Artículo 2º del Decreto Ley 3565 de septiembre de 2011 establece **"Adicñese el artículo 1o de la Ley 1263 de 2008 modificatorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993 con el siguiente párrafo transitorio: "Párrafo transitorio. El período de los actuales Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible se ampliará hasta el 30 de junio de 2012.**

Que mediante sentencia del día dieciséis (16) de mayo de 2.012, la honorable Corte Constitucional declaró la inexecutable del Decreto Ley 3565 de septiembre de 2011



Acuerdo No. 040
Mayo 18 de 2.012

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR**

CONSEJO DIRECTIVO

Acuerdo No. 040
Mayo 18 de 2.012

"Por medio del cual se designa Director General encargado de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "Corpocesar", en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993 y decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define los órganos de administración y dirección de las Corporaciones, a saber: La Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo, y el Director General.

Que el artículo 27 literal j) define dentro de las funciones del Consejo Directivo la de nombrar al Director General de la Corporación.

Que el artículo 1 de la Ley 1263 de diciembre 26 de 2008, modificatorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece: *"El Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva. Será designado por el Consejo Directivo para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 1o de enero de 2012, y podrá ser reelegido por una sola vez".*

"El período de los actuales Directores Generales de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y el de los miembros del Consejo Directivo de que tratan los literales e), f), y g) del artículo 26 de la Ley 99 de 1993, se extenderá dos (2) años más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2011".

Que a su vez el Artículo 2º del Decreto Ley 3565 de septiembre de 2011 establece **"Adiciónese el artículo 1o de la Ley 1263 de 2008 modificatorio del artículo 28 de la Ley 99 de 1993 con el siguiente párrafo transitorio: "Párrafo transitorio. El período de los actuales Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible se ampliará hasta el 30 de junio de 2012.**

Que mediante sentencia del día dieciséis (16) de mayo de 2.012, la honorable Corte Constitucional declaró la inexequibilidad del Decreto Ley 3565 de septiembre de 2011.

